Resumen Normativa Estudiantes UCLM

ACTUALIZADO EL 22/04/2020

1. NORMATIVA DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UCLM.

Normativa: https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-129

1.1. CRÉDITOS POR MATRÍCULA y PERMANENCIA

| | TIEMPO COMPLETO | TIEMPO PARCIAL |
|-----------------------|-----------------|----------------|
| PRIMER CURSO | 48-60 Créditos | 30 Créditos |
| SEGUNDO Y POSTERIORES | 48-72 Créditos | 47-24 Créditos |
| PERMANENCIA | 8 años | 12 años |

1.2. CONVOCATORIAS

- Los estudiantes de Grado disponen de 6 convocatorias para superar cada asignatura de su titulación. (Art. 6.1)
- Los estudiantes que hayan agotado las seis convocatorias de una asignatura, y no la hayan superado, podrán solicitar al Rector la concesión de una convocatoria extraordinaria. (Art. 6.2)
- No computa la no comparecencia a la prueba final (exc. En la convocatoria especial de finalización de estudios y 7º convocatoria) (Art. 6.5)

2. PROCEDIMIENTO PARA LAS ADAPTACIONES Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS AL GRADO

Normativa: https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/cu-educacion/La-Facultad/El-Centro/Normativa/Reconocimiento-y-transferencia-de-creditos-UCLM.ashx?la=es

2.1. TRASLADOS Y ADAPTACIONES DESDE OTRAS UNIVERSIDADES EN LOS MISMOS ESTUDIOS

Normativa: https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-3025

- 1. El 50% de las plazas se reservará para estudiantes UCLM (Art. 17)
- 2. Imprescindible tener 30 créditos susceptibles de reconocimiento. (Art. 20)
- 3. Deberán solicitarlo en la segunda quincena de julio
- 4. Las solicitudes de reconocimiento serán remitidas la segunda quincena de septiembre al Centro
- 5. Todas las materias de formación básica de la misma rama de conocimiento se reconocerán de oficio.
- 6. Criterios de adjudicación (Art. 22). Se podrá establecer una puntuación mínima (Art. 23).

2.2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE ENSEÑANZAS DE GRADO

- Si el título pertenece a la misma rama de conocimiento:
 - o Se reconocen la totalidad de créditos a las materias de formación básica de dicha rama.
 - Otras asignaturas que no son de formación básica, se reconocerán si hay una coincidencia de contenidos de al menos un 60%.

2.3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE DIPLOMATURAS O LICENCIATURAS UCLM AL GRADO

• En la adaptación se garantizará que el estudiante obtenga un reconocimiento lo más amplio posible. Por ello, las asignaturas sin equivalencia se reconocerán entre los créditos optativos de la nueva titulación

3. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Normativa: https://e.uclm.es/servicios/doc/?id=UCLMDOCID-12-29

3.1. EVALUACIÓN (cap. III)

- El alumno tiene el <u>derecho de conocer los criterios de evaluación</u>, y recuperación. La evaluación global del estudiante será el resultado de la prueba final junto al resto de las diferentes actividades formativas y pruebas de evaluación, siempre dentro de un modelo de evaluación continua. (la prueba final no será necesariamente obligatoria)
- o <u>La asistencia no podrá exigirse</u> como requisito para superar la asignatura ni podrá puntuar negativamente en la calificación final. Los profesores facilitarán que los estudiantes que puedan asistir a clase puedan superar la asignatura.

3.2. CALENDARIO DE EVALUACIÓN (cap. IV)

- La Junta de Centro aprobará la programación de las pruebas finales dentro del calendario oficial. No podrá modificarse a lo largo del curso salvo causas de fuerza mayor. Tendrán que publicarse antes del inicio de la matrícula.
- Entre dos pruebas finales del mismo curso-grupo tendrán que pasar al menos 24 horas. Si el alumno tiene convocadas dos pruebas finales de cursos consecutivos que coincidan tendrá derecho a que el profesor de la asignatura con menor número de créditos le fije un nuevo horario para la realización del examen.
- O No se podrá poner exámenes en sábado.

3.3. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FINALES (Art. 8)

- Las pruebas de los diferentes grupos de clase de una misma asignatura serán comunes cuando sea materialmente posible.
- o La <u>realización fraudulenta</u> de una prueba de evaluación dará lugar a la calificación de suspenso 0.
- Los profesores deberán conservar el material generado en las pruebas finales hasta la finalización del siguiente curso académico. Los trabajos o memorias deberán ser devueltos a petición del interesado una vez calificados.

3.4. CONVOCATORIAS (cap. V)

- Los alumnos disponen de <u>seis convocatorias.</u> No presentarse a examen agota también convocatoria si no se ha solicitado la anulación previa por motivos justificados.
- Existe una <u>convocatoria especial de finalización</u> (antes Diciembre) para aquellos alumnos que les quede 18 créditos o menos (excluyendo el TFG) para concluir la carrera. Dicha convocatoria estará sujeta a los programas del curso anterior.

3.5. MATRÍCULAS DE HONOR (cap. VI)

Para calificaciones igual o superior a 9. NO podrá exceder del 20% de los alumnos matriculados. Si el número es inferior a 20, se concederá 1.

3.6. PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES (art. 16)

 El profesor deberá publicar las calificaciones en el plazo máximo de <u>20 días hábiles</u> desde la realización de la prueba. Tendrá que publicarse tanto en campus virtual como en el tablón del Centro junto con el día de revisión que no podrá transcurrir menos de 48 horas ni sobrepasar el quinto día hábil tras la publicación.

3.7. TRIBUNALES (cap. VII)

 Tras la revisión del profesor, el alumno podrá solicitar la revisión ante un tribunal. Tendrá que solicitarle en los 5 días hábiles siguientes a la revisión del profesor. El tribunal tendrá que resolver en un plazo de 10 días naturales.

3.8. COMPENSATORIA (cap. VIII)

- <u>Para solicitar la Evaluación por Compensación el alumno debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:</u>
 - Ser la última asignatura que le quede, excluido el TFG, Prácticum y reconocimiento del nivel de idiomas y siempre que esa asignatura no sea superior a 12 Créditos.
 - Haberse presentado a esa asignatura al menos dos veces en distintos cursos académicos, salvo cuando la asignatura pertenezca al último curso y haberse presentado a la convocatoria para la cual se pide y no haber obtenido la calificación de 0 en esa convocatoria.
 - Haber cursado al menos el 50% de los créditos de la titulación en la UCLM.

Requisitos para la concesión:

 Atender a una fórmula matemática publicada por la UCLM en la que se tiene en cuenta tanto la nota media del expediente como las notas obtenidas en esa asignatura.

o Plazos:

Diez días hábiles desde el cierre de actas de la convocatoria correspondiente.

Para más información visitar el siguiente enlace: Cuadro de evaluación por compensación.

Toda esta información también la comunica cada tutor de grupo al inicio de curso, y en las reuniones periódicas.

Se recomienda ampliar la información consultando:

https://www.uclm.es/es/cuenca/educacioncu/lafacultad/elcentro/normativa